

ACUERDO DE 2015

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Acuerdo Número 606 (Agosto 28 de 2015)

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA DEL
TAXISTA Y SE DECLARA ESTA ACTIVIDAD DE
INTERÉS EN EL DISTRITO CAPITAL”.**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,
En uso de las facultades Constitucionales y lega-
les en especial las conferidas en el numeral 1 del
artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Se establece el día 5 de agosto de cada año como día del taxista en la Ciudad de Bogotá. Las Secretarías de Movilidad y de Desarrollo Económico, realizarán eventos que convoquen a los taxistas en su reconocimiento y profesionalización.

ARTÍCULO 2º. En el marco de este reconocimiento la Administración, por intermedio de las Secretarías de Movilidad y Desarrollo Económico, encaminarán sus esfuerzos a fortalecer el gremio, ofreciendo programas que se proyecten en beneficio de la ciudad y de los taxistas.

ARTÍCULO 3º. De forma progresiva, se establecerá a través de las Secretarías de Movilidad y Desarrollo Económico la capacitación anual de taxistas en conocimientos de turismo, bilingüismo, educación vial, cultura ciudadana y relaciones humanas.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.
AGOSTO 28 DE 2015